

Expediente: 163/19

Carátula: JUAREZ JULIO ARNALDO C/ POPRITKIN DE APFELBAUM ANA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27294306329 - APFELBAUM, GABRIELA BEATRIZ-DEMANDADO

27294306329 - ATRIO ARQUITECTURA SC, -DEMANDADO

27294306329 - GRIMBLAT, EDUARDO-DEMANDADO

27294306329 - MACCHI ARAOZ, PEDRO-DEMANDADO

27294306329 - POPRITKIN DE APFELBAUM, ANA-DEMANDADO

27294306329 - SOBRINO, GUILLERMO-DEMANDADO

90000000000 - GALLARDO, NANCY GABRIELA-DEMANDADO

27181171990 - JUAREZ, JULIO ARNALDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 163/19



H105016009957

JUICIO: JUAREZ JULIO ARNALDO c/ POPRITKIN DE APFELBAUM ANA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 163/19 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025

I. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **POPRITKIN DE APFELBAUM ANA Y OTROS** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$430.857,67 (cuatrocientos treinta mil ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y siete centavos)**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva del 05 de febrero de 2025.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

II. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 05/02/25.

III. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la IVa. Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

IV. Asimismo, procédase por Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VIII) de la parte resolutive de la sentencia definitiva del 05/02/2025. A tales efectos: Ofíciase al Cuerpo de Contadores Oficiales conforme Circular n° 11/24.

Se hace constar los siguientes datos requeridos: fecha de inicio de la presente causa: 28/02/2019.;
fecha de la sentencia definitiva: 05/02/2025 y fecha de firmeza de la sentencia definitiva: 19/11/25.-
GGJA 163/19

Actuación firmada en fecha 15/12/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.